



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE CON FECHA VEINTIOCHO DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

Alcalde-Presidente:
D. Ramón Arribas Arribas

Concejales:
D. Luis Briongos Martin
D. José Luis Alameda
Casado
D. Miguel Ángel Merino
Arribas
D. Santos Arribas San
Juan

Siendo las doce horas diez minutos del día 28 de diciembre de 2016 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Ramón Arribas Arribas y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación Dña. María Jesús Arranz Mencía. Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procedió a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Secretario:
D. M^a Jesús Arranz Mencía

**PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

No presentándose ninguna observación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, se consideran aprobadas las citadas actas.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL
EJERCICIO 2017.**

Visto el expediente de referencia e informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017 formado por la Alcaldía a tenor de lo dispuesto en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los documentos e Informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación inicial, presentando el siguiente resumen por capítulos y grupo de función.

El Pleno por Unanimidad. ACUERDA

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos	
	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	51.310,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	91.505,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

	IMPREVISTOS	
6	INVERSIONES REALES	153.170,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	301.985,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	43.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	34.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.985,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	131.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	301.985,00

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2017.

TERCERO. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS URBANÍSTICAS INICIADA POR D. JOSÉ ANTONIO SANTAMARIA ARRIBAS.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Pinilla Trasmonte, a petición de D. José Antonio Santamaría Arribas y previamente a la misma, se solicitaron los informes de las siguientes Administraciones: Junta de Castilla y León Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Urbanismo, al Servicio Territorial de Agricultura, al Servicio Territorial de Patrimonio, Diputación Provincial Sección de vías y obras y al Servicio Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, Subdelegación de Gobierno en Burgos, Confederación Hidrográfica del Duero y a ADIF,



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

Considerando el informe de Secretaría, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al el Pleno tras el oportuno debate adopta por cuatro votos a favor y una abstención, la del Sr. Alcalde, por consiguiente Mayoría Absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante tres meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y se anunciará, además, en el Correo de Burgos. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas al espacio concreto que es objeto de modificación.

La duración de la suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva del documento.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Notificar al promotor de esta modificación puntual el presente acuerdo.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial, si procede..».

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las catorce horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Ramón Arribas Arribas